

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 501 DE

13 ABR 2016

"Por la cual se delega una función específica relacionada con la suscripción de documentos de Cesión de licencias ambientales o cualquier otro permiso ambiental en los que la Agencia Nacional de Infraestructura obre como Cedente o Cesionario"

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y especialmente las conferidas por el artículo 211 de la Constitución Política, los artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, y el numeral 1 del artículo 11 del Decreto 4165 de 2011 y, la Resolución No. 528 de 10 de marzo de 2015,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Carta Política, prevé: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones (...)"*.

Que el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia contempla: *"La Ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades (...)"*.

Que el Artículo 9° de la Ley 489 de 1998, prevé: *"DELEGACION: Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias."*

Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, (...) podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos con fiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley (...)".

Continuación de la Resolución No. **534** Por la cual se delega una función específica relacionada con la suscripción de documentos de Cesión de licencias ambientales o cualquier otro permiso ambiental en los que la Agencia Nacional de Infraestructura obre como Cedente o Cesionario.

Que el artículo 11 del Decreto 4165 de 2011 asignó al Presidente de la Agencia, entre otras funciones, las siguientes: "(...) 1) Dirigir, orientar, coordinar, vigilar y supervisar el desarrollo de las funciones a cargo de Agencia (...) 9. Ordenar los gastos, expedir los actos y celebrar los convenios y contratos con personas naturales o jurídicas, así como con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, necesarios para el cumplimiento del objeto y funciones de la Agencia. (...) 21) Distribuir entre las diferentes dependencias de la Agencia las funciones y competencias que la Ley le otorgue a la entidad, cuando las mismas no estén asignadas expresamente a una de ellas."

Que conforme a lo previsto en el artículo 7° del Decreto 508 de 2012 los cargos de Vicepresidentes de la Agencia Nacional de Infraestructura pertenecen al nivel directivo.

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 17 del Decreto 4165 de 2011, son funciones de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno las siguientes: "(...) 1. Definir los requerimientos de adquisición predial, manejo ambiental y social de los proyectos con anterioridad al inicio de los procesos de contratación. 12. Establecer metodologías y estrategias de manejo, y dirigir y/o supervisar la gestión social, predial y ambiental en cumplimiento de los contratos, permisos y licencias, incluidos los procesos de expropiación que se requieran en el desarrollo de los proyectos a cargo de la Agencia".

Que en desarrollo de sus actividades misionales la ANI se ha constituido como solicitante o titular de algunas licencias o permisos ambientales cuya calidad (solicitante o titular) puede ser cedida total o parcialmente a los contratistas de la entidad o terceros para facilitar el desarrollo de los proyectos a cargo de la entidad o en cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales de la ANI.

Que los concesionarios y contratistas de la ANI pueden tener la calidad de solicitante o titular de licencias o permisos ambientales y que estos pueden ser cedidos total o parcial en favor de la ANI para facilitar el desarrollo de proyectos a cargo de la entidad o en cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales de los concesionarios y contratistas.

Que luego del análisis y ponderación de los principios que rigen la función pública y las normas legales y reglamentarias, a propósito de la gestión ambiental en los proyectos de concesión a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura es necesario delegar al interior de la ANI, en la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, la suscripción de documentos de Cesión de licencias ambientales o cualquier otro permiso ambiental en los que la Agencia Nacional de Infraestructura obre como Cedente o Cesionario.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar en el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno, la suscripción de documentos de Cesión de licencias ambientales o cualquier otro permiso ambiental en los que la Agencia Nacional de Infraestructura obre como Cedente o Cesionario.

ARTÍCULO SEGUNDO: La delegación que se efectúa mediante el presente acto administrativo se limita a lo establecido en el artículo anterior y deroga delegaciones que sobre el mismo objeto delegado, hayan sido concedidas.

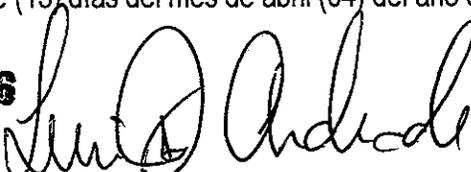
Continuación de la Resolución No. - 534 Por la cual se delega una función específica relacionada con la suscripción de documentos de Cesión de licencias ambientales o cualquier otro permiso ambiental en los que la Agencia Nacional de Infraestructura obre como Cedente o Cesionario.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de abril (04) del año dos mil dieciséis (2016).

13 ABR 2016


LUIS FERNANDO ANDRADE MORENO
Presidente

Proyectó: Juan Manuel Aza Murcia. Experto G3 - 08 Vicepresidencia Jurídica
Revisó: Camilo Mendoza Roza. Asesor Presidencia
Revisó y aprobó: Alfredo Bocanegra Varón. Vicepresidencia Jurídica.